



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Departamento Técnico Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Resolución No. 786

Por la cual se adopta el Plan de Bienestar Social del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente DAMA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE - DAMA-

En uso de las facultades conferidas por el artículo 19, del Decreto N°. 1567 de 1998 y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 19, del Decreto N°. 1567 de 1998, establece que las entidades públicas que se rigen por las disposiciones contenidas en el presente Decreto Ley, están en la obligación de organizar anualmente, para sus empleados, programas de bienestar social e incentivos.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Social del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, para el año de 2003.

ARTICULO SEGUNDO: Las erogaciones que cause el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo se hará con cargo al rubro 3.1.1.02.15 (Bienestar e Incentivos), del presupuesto de la actual vigencia.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 30 JUN. 2003


JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora